17.24 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD. CONVOCATORIA 2017

28 de Abril de 2017
La Oficina Española de Patentes y Marcas ha abierto el plazo para solicitar ayudas para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad para el año 2017.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 25 de mayo de 2017. La formalización y presentación se tiene que realizar por vía telemática, a través de la sede electrónica de la OEPM.

Teniendo en cuenta la renuncia efectuada a la convocatoria de 15 de marzo de 2016, los solicitantes que presentaron la correspondiente solicitud de subvención conforme a la convocatoria de 2016 no necesitarán presentar nueva solicitud en la presente convocatoria. Asimismo las actuaciones realizadas en la convocatoria de 2016 serán tenidas en cuenta en la presente, sin que tengan que volver a realizarse. Aquellos solicitantes que no quieran continuar con su solicitud de 2016 deberán mandar un escrito a ayuda.subvenciones@oepm.es indicando que desisten de su solicitud. El escrito deberá ser firmado por el solicitante o el apoderado que firmó la solicitud de 2016.

Esta convocatoria consta de **dos programas:**
1. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.
Las ayudas se concederán por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:
a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad:
1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
2. La validación de una patente europea.
3. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
4. El examen de la solicitud de patente.
5. La concesión de la patente.
6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
7. La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros y oficinas regionales de patentes.
b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT:
1. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
2. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
3. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

En ningún caso, serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España, ni las traducciones al castellano.

La **traducción de las memorias completas de las solicitudes** de patentes o de modelos de utilidad **se subvencionará por una cuantía de referencia de 700 euros por traducción** de cada solicitud de patente traducida y presentada. Sólo se subvencionará una traducción por idioma y solicitud prioritaria.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 60.000 euros para cada uno de los solicitantes, salvo en el caso de las PYMES que será de 65.000 euros.

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 24 de abril de 2015 hasta el 30 de abril de 2016.

2. Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.
a) Podrán ser subvencionadas la realización de alguna de las siguientes actividades:
1. La solicitud de un modelo de utilidad español.
2. La solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
3. La solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).

b) Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado el modelo de utilidad o la solicitud de patente junto con el Informe sobre el Estado de la Técnica en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de la OEPM, siempre que supongan el pago de una tasa.

c) En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España de solicitudes internacionales PCT.

d) **El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros.**

e) Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patentes o de modelo de utilidad que hayan sido publicadas, en el caso de las patentes tanto la solicitud como el IET o la mención al IBI, durante los años 2014, 2015 y durante 2016 hasta el 30 de abril de 2016, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Estas ayudas tendrá la consideración de mínimis.

Desde INVEMA les podemos ayudar a gestionar las solicitudes, pero para ello deben de comunicárnoslo con suficiente antelación con el fin de ir agilizando la documentación necesaria.

En caso de precisar más información, no duden en ponerse en contacto directamente con INVEMA (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)